



## **Resolución Dirección Ejecutiva**

**N°97/2025**

Montevideo, 10 de junio de 2025

**VISTO:** el expediente sancionatorio N° 2025-901-1-0000080 seguido contra la Asociación Civil Club Cannábico THE HAND.

### **RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

**I)** La Asociación Civil Club Cannábico THE HAND (en adelante el Club) fue habilitada a realizar las actividades típicas de su giro por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).

**II)** A partir de la reciente inspección de rutina el Área de Fiscalización se constataron deficiencias en la trazabilidad y en materia de seguridad. Ante ello, se inició un expediente sancionatorio y se dio pase al Área Jurídica.

**III)** El Área Jurídica, a la luz de los informes y documentos agregados, calificó las infracciones cometidas como leves, sugirió sancionar al Club y elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva.

**IV)** La Dirección Ejecutiva compartió el informe del Área Jurídica y dispuso que se le otorgara vista al club por el plazo hábil, lo que se concretó en el domicilio electrónico constituido ante el IRCCA.

**V)** En tiempo y forma, los representantes del Club evacuaron la vista conferida. El Área Jurídica analizó los descargos y concluyó que corresponde hacer lugar a los mismos, ya que se subsanaron las deficiencias previamente señaladas. En consecuencia, se recomendó el archivo de las presentes actuaciones, sin la imposición de sanción alguna.

**ATENCIÓN:** a los fundamentos que vienen de exponerse,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**



- 1º)** Archivar las presentes actuaciones relacionadas con el expediente sancionatorio iniciado contra la Asociación Civil Club Cannábico The Hand.
- 2º)** Notificar la presente Resolución al Club.
- 3º)** Incorporar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º)** Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.
- 5º)** Cumplido, archívese.

Lic. Martín Rodríguez  
Director Ejecutivo